

# UN DESCONOCIDO GRUPO SOCIAL: LAS SERORAS NAVARRAS

*Pilar Peñaranda García*

## Introducción

“Las seroras eran las mujeres que, en principio, de forma vitalicia, ejercían el oficio de cuidadoras por excelencia de los templos religiosos”<sup>1</sup>. Pese a que se tiene constancia de su existencia desde el siglo XIV, en Navarra no se conserva documentación, referente al tema, anterior a los últimos años del XVI, cuando tiene lugar la celebración del Sínodo Diocesano de 1590, que abarca aspectos relativos a estas mujeres, ya que no era un movimiento individual, de devoción personal, sino un asunto eclesiástico que incumbía a la Iglesia. Esta institución ha tenido gran importancia en la zona del País Vasco y norte de Navarra.

A partir de los años noventa comienzan a proliferar, en el ámbito historiográfico europeo, los estudios sobre la mujer, pero a pesar de ello y de la gran relevancia de las seroras en nuestra zona, este grupo social ha sido muy poco estudiado. Se han escrito artículos y capítulos de libros al respecto, pero no existen monografías que traten el tema con detenimiento. Manuel de Larramendi, quien dedica uno de los capítulos de su *Corografía o descripción general de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa* a las seroras, es el que más datos ha aportado sobre ellas; en él se basan frecuentemente los demás autores que tratan este tema, pero esta base, queda ya anticuada, puesto que se redactó en 1756. Otra interesante aproximación histórica al tema, basada en la anterior, es un artículo de W. Webster de principios del siglo XX, publicado en *Euskalerriren alde*, que se centra en el estudio de este grupo en el País Vasco-francés. Indudable interés tienen los trabajos de Claudio Zudaire, “Seroras del Baztán en el siglo XVII” (1978), y de José Antonio Azpiazu, *La mujer vasca. Sumisión y poder* (1995).

A esta escasez de bibliografía sobre el tema se añade el hecho de que algunas de las tesis sostenidas aparecen un tanto desfasadas, es necesario actualizarlas, ya que algunas no se sostienen, por ejemplo, las relativas al origen o al estado de estas mujeres.

Esta falta de información se acentúa si nos referimos a la zona navarra, puesto que, hasta ahora, la mayoría de las investigaciones se han centrado en Guipúzcoa. Por dicha razón y por la proximidad de las fuentes se ha elegido como objeto de estudio las seroras navarras.

Los archivos eclesiásticos, concretamente el Archivo Diocesano de Pamplona en el caso navarro, contienen muchos datos relativos a las seroras. También se conserva interesante documentación en el Archivo General de Navarra, aunque en menor medida. Los procesos analizados abarcan desde finales del siglo XVI hasta finales del XVII.

Julio Caro Baroja, reflejando la opinión de varios autores que han tratado este tema, afirma que "la institución de las seroras es característica del País Vasco"<sup>2</sup>. Esta aseveración resulta acertada únicamente si, como País Vasco, hace referencia a la unidad cultural vasca, ya que también hay constancia de su existencia en la mitad norte de Navarra, así como en la Baja Navarra o País Vasco-francés. En Navarra este fenómeno se localiza desde Tafalla y Estella hacia el Norte, adquiriendo mayor importancia en la zona del Baztán. Llama la atención la aparición, en las fuentes, de seroras en Valtierra y Villafranca, al sur de Navarra; son una excepción a la norma general.

Las seroras se recogían tanto en iglesias parroquiales como en ermitas, si bien predomina su presencia en estas últimas porque tenían mayor relevancia en el medio rural; pero no sólo se encontraban en los pueblos sino también en núcleos urbanos como Pamplona.

El análisis de este grupo social presenta algunas dificultades, ya que el de "serora" es un concepto de difícil definición, ya en su época existían controversias acerca de la realidad de estas mujeres.

Etimológicamente, la palabra serora parece proceder del término latino *soror/sororis* (hermana), al que se le añade el artículo vasco "a". Pero hay autores que sostienen tesis diferentes: Antxón Aguirre Sorondo afirma que el trabajo principal de las seroras es "mantener la luminaria de la ermita, o lo que es igual, ocuparse de la cera, etimología que al parecer explica la palabra serora, pues como *çerora* aparece en muchos documentos, sobre todo del siglo XVI"<sup>3</sup>.

La abundancia de apelativos aplicados a estos grupos de mujeres constituye un obstáculo para su estudio puesto que no queda claro si se refieren a una misma realidad o existe algún matiz diferenciador entre ellos. La documentación las denomina: seroras, sororas, freiras (freyras, freylas o fraylas), beatas, reclusas o ermitañas. Los términos más frecuentes son beata y serora, refiriéndose a las mujeres que cuidaban iglesias y ermitas indistintamente. La palabra ermitaña, en cambio, se utiliza solamente cuando se habla de quienes atienden ermitas situadas en lugares solitarios.

Otro problema mayor es la aparición, en el mismo texto, de las denominaciones "monja" y "beata", dado que estas palabras designan dos realidades muy diferentes. Las seroras o beatas hacían vida retirada en servicio de una iglesia o ermita y debían tener una vida virtuosa y honrada, pero, a diferencia de las monjas, no hacían votos ni vivían en clausura. Larramendi afirma que "no son religiosas ni propiamente eclesiásticas, sino que son seculares y legas, porque ni perciben la imposición de las manos, ni consagración"<sup>4</sup>. Por lo tanto, parecen erróneas las tesis de algunos autores que afirman que "entrar serora" es como tomar estado o entrar en religión.

Por otro lado, en la documentación se aprecia cierta confusión respecto al estado de las seroras: ¿eran laicas o religiosas? Esto puede deberse al hecho de que existían monjas terciarias a las que también se llamaba "beatas" y dicha denominación podía llevar a mezclar ambas realidades.

En el presente trabajo prevalece la denominación "serora" porque es la más utilizada en la zona estudiada y la que mejor las caracteriza ya que, como hemos visto, los demás nombres pueden referirse a realidades diferentes<sup>5</sup>.

Esta comunicación pretende indagar si las seroras pueden considerarse un colectivo o grupo social diferenciado de otros con formas o manifestaciones espirituales distintas. Como factores de cohesión, o elementos definidores, de tal grupo, se han tomado las condiciones necesarias para desempeñar ese papel, su

modo de vida y las funciones que realizan; estos tres factores son las líneas directrices de la exposición, aunque se alude también a otros temas, como el proceso de elección de las seroras o su nombramiento, y la visión contemporánea que se tiene de este fenómeno.

## **1. Condiciones para ser serora**

### **Edad mínima**

La cuestión de la edad mínima de las candidatas a seroras, que debían ser doncellas o viudas, fue una fuente de conflictos frente a las autoridades eclesiásticas. Juventud y moralidad no casaban bien en una candidata a serora, "se defendía que la edad avanzada evitaba algunos de los peligros que aportaba el vivir en lugares solitarios. Se daba por descontado que las jóvenes no podían afrontar estas situaciones con las mismas garantías que las mayores"<sup>6</sup>. Por ello, se intentó imponer una edad mínima de cuarenta años, postura repetida en sínodos y frecuentemente recordada por los visitantes y delegados episcopales. La insistencia en que se cumpliera dicha orden demuestra que, de hecho, muchas veces este requisito no se tenía en cuenta, aunque en ocasiones, la condición de la edad servía para apoyar una candidatura frente a otra. El pueblo llano, incluidas en este colectivo las autoridades concejiles e incluso los propios curas, no daban excesiva importancia a este punto, pese a conocerlo. En la ermita de Nuestra Señora de Musquilda, por ejemplo, se dice que "si alguna a entrado de menos hedad a ssido por ser hija de la dicha villa y tener alguna enfermedad (o defecto) y por ello dispensar en la hedad"<sup>7</sup>, o que "con su rrecogimiento y virtud suple la falta de la edad"<sup>8</sup>.

En Unzu, una vecina puso pleito contra María de Munárriz, serora de la ermita de Santa Lucía, porque la había injuriado y además "es de hedad de veinte y quatro años y a quatro poco menos es serora la qual a bibido y bibe con toda indecencia respecto de ser moza y en soledad que mucho mejor fuera estubiera sirbiendo por ser robusta sin lesion alguna"<sup>9</sup>.

Por negligencia o por interpretación tolerante de la disposición sinodal, las seroras del Baztán tampoco reunían, en 1626, los requisitos exigidos, ya que la mayoría carecían de la edad precisa. En el momento del proceso el abuso no era grave, pero si se tiene presente el hecho de que la mayor parte llevaban bastantes años desempeñando las funciones propias de esa condición, ninguna comenzó a hacerlo con la edad requerida. Parece que en el valle no hacían caso de esta provisión de las sinodales o tal vez no había muchas pretendientes con la edad conveniente.

### **Situación económica**

Las seroras entraban a ejercer este oficio aportando a la iglesia una dote o limosna, que, según Webster, rondaba entre los 40 y los 80 ducados, pero variaba según la condición social y económica de la serora en cuestión, ya que la cantidad no estaba fijada sino que dependía en gran parte de la voluntad de cada una. Esto induce a pensar que la mujer que entraba como serora en una comunidad, había de disfrutar de una posición social media, como mínimo o, al menos, contar con una pequeña dote.

Se tendía a admitir como seroras a las candidatas que habían prometido una mayor dote, para que ésta pudiera ayudar a conservar o mejorar la iglesia, la ermita o la casa seroril.

En ocasiones, el concejo advertía a la candidata que, caso de no cumplir las reglas debidas, sería expulsada y perdería los bienes aportados. En este contexto se entiende que la serora de Azpilcueta pidiese que se le devolviesen los treinta ducados aportados, en caso de que la despidiesen del oficio.

En la basílica de Nuestra Señora de Musquilda, de Ochagavía, se solían entregar sesenta ducados de dote. La serora de Elvetea dio cuarenta ducados de limosna y la de Almándoiz, al comienzo de su oficio prestó tan sólo tres ducados. Estas cantidades, tan variadas, confirman lo dicho anteriormente.

### Condiciones morales

A las candidatas se les exigía una rectitud moral, en forma de una buena y honesta vida. Se procuraba que fuesen de buena fama y costumbres, también se mencionan en las fuentes su decoro, reverencia y recogimiento. Antes de su nombramiento, los vecinos del lugar o patronos de la iglesia, según a quien corresponda su elección, se informan acerca de esos aspectos. Esta era la causa principal de la marcada tendencia a nombrar serora a alguna natural de la villa, ya que se trataba de alguien conocido y se aseguraba su honestidad mejor que si se tratase de una extranjera.

La vocación es otra de las condiciones que se tenía en cuenta al determinar a las candidatas; éstas alegaban, en ocasiones, que su voluntad era vivir recogida en servicio a Dios y al culto divino.

A pesar de todo, las seroras no siempre cumplieron con las expectativas a que daban pie sus promesas: son frecuentes las quejas de autoridades eclesiásticas y vecinos sobre la falta de moralidad de las seroras y las fuentes describen castigos impuestos a éstas por alcaldes y corregidores por su conducta irregular. Pero su inmoralidad no es un caso aislado; se enmarca en una etapa de escaso nivel moral e intelectual entre las personas eclesiásticas.

### 2. Modo de vida

Las seroras vivían en una casa contigua a las iglesias a la que, en las zonas vascoparlantes, se denominaba “seroretxe”. Imanol Sorondo hace mención a las “casillas adosadas en las que vivían las seroras, y las huertas anejas que les proporcionaban hortalizas y verduras”<sup>10</sup>.

Es comprensible que en las ermitas, debido al aislamiento, se buscara disponer de dos o más seroras. En ese caso, se nombraba a una de ellas serora mayor (también llamada serora principal o antigua). Generalmente, este cargo lo recibía la más antigua y se ocupaba de administrar los bienes de la iglesia y procurar el alimento para mantener al grupo. A veces se dieron conflictos, “sobre todo a cuenta de la delimitación de funciones que correspondían a la serora mayor y a la menor o de terceras seroras. Las seroras menores exigían en ocasiones más prerrogativas, pidiendo que no todo estuviera en manos de la mayor”<sup>11</sup>.

En el caso de que las seroras fueran ancianas, se podía nombrar a coadjutoras que las ayudasen en la realización de sus tareas, y que las sustituirían

al morir aquéllas. Encontramos ejemplos de ello en Ripa/Guenduláin<sup>12</sup> y muchas villas del Baztán<sup>13</sup>.

Las seroras tenían su propio uniforme, que las distinguía del común de las mujeres, manifestando su pertenencia a un grupo claramente diferenciado. Frecuentemente aparecen en la documentación alusiones al hábito blanco de serora; en la bibliografía se hace referencia al hábito de Dominicancas Franciscanas, del Carmen o de San Bernardo, pero no se dispone de más información acerca de ese tema.

En las iglesias, podía haber una o varias criadas al servicio de las seroras. Su número variaba dependiendo de los recursos de la iglesia. Tenían salario fijo y algunos emolumentos. Su trabajo consistía en llevar el agua para las pilas de agua bendita, transportar la cesta grande de ceremonia, barrer los claustros, etc.

Las ganancias y beneficios de las seroras eran muy menguados y, en algunos casos, se tiene la impresión de que no existían; se mantenían básicamente gracias a la limosna que recibían. Las declaraciones de las seroras del Baztán ilustran esta afirmación: la de Garzáin aclara que no tiene de salario "mas de treze reales y otras limosnas que los vezinos le dan que son pocas"; la de Lecároz se encontraba asistida por las rentas primiciales de la iglesia "lleva la dicha serora diez y seys reales en dinero y un robo de trigo y otro de mixo (...) y en quanto a lo demas para ayuda de su sustento le asisten los vezinos del lugar con haces de trigo algunos y otros con medios (...) y esto lo dan por su libre boluntad y graciosamente qual mas qual menos"; en Almádoz se daba un cuartal de trigo, pero no recogido sino en haces. En Azpilcueta, se le daban dos ducados "paga que recibía anualmente por el oficio de serora"<sup>14</sup> por orden del visitador, y además los vecinos "por el trabaxo que tiene la dicha serora en servir la dicha yglesia le suelen dar sendas aces de trigo al tiempo del trillar unos mas y otros menos conforme su voluntad" "porque assi tocan a nublados"<sup>15</sup>, y lo mismo hacían los vecinos de Errazu y Arizcun; los patronos no les daban nada, a excepción de los de "las yglesias de Narbarte y Oyeregui y Oronoz (que) les dan tambien en la yglesia algunas obladadas"<sup>16</sup>.

La basílica del barrio de la Magdalena "no tiene dotación ni renta alguna" y "la limosna que recoge la dicha reclusa del agosto y bendimia hes con licencia del hordinario desta ciudad de Pamplona y que, descontando della los gastos que en cogerla se hazen, no seran doze ducados a lo mas en trigo y mosto; y que de la dicha limosna la reclusa repara la yglesia y cassa y provee de las cosas necesarias la yglesia, altares e ymagenes. Y que si algo sobra es muy poco, de modo que no basta para sustentar la reclusa si no tiene otra hazienda o trabaja con sus manos para sustentarse"<sup>17</sup>.

Como se ve, las seroras vivían sobre todo de la limosna que recogían, y es de suponer que ésta dependería de la cosecha de cada año, por lo que muchas veces no es de extrañar que las seroras pasaran gran necesidad, necesidad que debían satisfacer buscando otros medios para sustentarse. Por ello, una de las características de las seroras es que, en gran medida, se ganaban la vida con sus trabajos manuales. Dentro de la economía doméstica vasca, tenía una enorme trascendencia la fabricación casera de la ropa utilizada por el común del pueblo. "El lino y la lana eran materiales de los que disponían con relativa abundancia, y las mujeres hilaban y tejían para abastecer a la familia de prendas de fabricación casera, sobre todo en épocas y ocasiones en las que predominaba la economía de autoabastecimiento sobre la de intercambio"<sup>18</sup>. A las seroras se les permitía tener

un trabajo honesto que no obstaculizase su recogimiento y, frecuentemente, se dedicaban a actividades textiles. De Joana Chacon, serora en la basílica de Nuestra Señora de Musquilda, se dice que “trabaxaba en la dicha basílica como las demas seroras della a hazer paños conforme acostumbran, ylando y drecando la lana”<sup>19</sup>. Las seroras de Labiano además tenían encomendadas doncellas “para que las doctrinassen y enseñassen a bordar y cosser”, y a una de ellas “la abadesa decia que le haria camisas y porgeras”. Dichas ropas, en teoría, debían venderse para el propio mantenimiento y la serora mayor se quejaba de que “la costura que hazen la emplean en sus propios ussos y aprovechamientos, deviendo de acudir con la ganancia a la suplicante para subbenir la costa de sus alimentos”<sup>20</sup>.

Pese a la impresión que pueda dar lo expuesto hasta aquí, la situación de las seroras estaba lejos de considerarse penosa; de hecho, la basílica del barrio de la Magdalena, extramuros de Pamplona, merecía la siguiente consideración “no ay otra casa (...) tan buena y acomodada como la basílica de la madalena donde suele estar la reclusa”<sup>21</sup>.

Las necesidades materiales de las seroras no eran grandes, su posición económica y social era en cierto modo desahogada, lo que les permitía estar en condiciones de dar cosas a fiado y de prestar dinero. Los censos propiedad de las parroquias proporcionaban unos réditos anuales nada despreciables y seguros, parte de los cuales iba a estas mujeres.

El principal compromiso económico con el grupo de compañeras se limitaba al aporte de la dote o “limosna”, dinero del que las seroras disponían por sí mismas o recibían de sus familiares. Aparte de esta primera contribución, las seroras podían disponer de bienes propios, dedicarse a cierto tipo de transacciones, como las derivadas de los tratos con tejidos y prestaciones de servicios relacionados con ropas; también podían testar, hacer donaciones, etc. Como vemos, manejaban su dinero independientemente de la iglesia a la que servían. Doña Ana de Alçate, serora en la basílica de Nuestra Señora de Musquilda, recibía doce ducados anuales de un censo al quitar “de trescientos ducados que en principalidad tiene puestos y asentados a censos a seis por ciento, conforme a la ley de este Reino, sobre los bienes de Miguel de Azpilcueta, cuyos son los palacios del lugar de Amunarrizqueta, y de Rodrigo de Lanz y de Juanes de Olçamendi, todos vecinos del lugar de Barasoain”<sup>22</sup>. Esta misma serora, vistos los apuros de la serora mayor para alimentar a las beatas con la poca limosna de que disponían, “la solía socorrer para trigo y vino con sus dineros quando ella no los tenia”<sup>23</sup>. Por otro lado, la reclusa de la basílica del barrio de la Magdalena “gastó en obras y reparos de la casa y abitacion della mas de setenta ducados de su propia hacienda”<sup>24</sup>.

También se da el caso de considerar como patrimonio de la comunidad la dote de las beatas difuntas, cuya titularidad se ponía en discusión, lo mismo que los intereses que tal dinero había producido. A veces se estipulaba que si una serora decidía salir o era expulsada, de la iglesia a la que servía, por conducta irregular, no podría llevarse ningún bien. “Realmente no están muy claros a qué tipos de derechos sobre bienes materiales renunciaban al convertirse en freiras. En ocasiones, se les obliga a no poder hacer testamento más que a favor de la iglesia a la que sirven, dejando en manos de presbíteros, en otras ocasiones, el reparto de los bienes testados”<sup>25</sup>. Esta confusión se debía a una mala comprensión de la institución de las seroras, ya que a veces se las equiparaba a monjas y por ello el hecho de poseer bienes y tener derecho a testar generaba controversias. Así encontramos opiniones que defienden ambas posturas. María

Ybañes y Juana Laban, seroras de la basílica de Nuestra Señora de Musquilda, el vicario, alcalde y regimiento de la villa dicen (de otra serora) que la testadora “se nombra monja, serora y beata de la basílica de Nuestra Señora de Musquilda y por el consiguiente, conforme a la costumbre inmemorial que ay en la dicha basílica, las tales no pueden testamentar a favor de traños, sino que todos los bienes que tienen y dejan al fin de sus dias son para la misma basílica y quedan en ella, y ello consiste por buena razon, pues parece que se dedican con sus bienes a la dicha yglesia y que la sustenta con sus limosnas como a religiosas y an de tener ese reconocimiento”<sup>26</sup>. Mientras que D. Antonio de Góngora, testamentario de doña Ana de Alçate y Urtubia, dice que doña Ana “bien pudo disponer de sus bienes como dispuso y ordenó, porque no era religiosa profesada sino muxer recogida en la dicha basílica por su debocion, sin que ubiese hecho voto alguno de los que hazen los religiosos, en especial que la ordinacion que hizo despues de pagadas sus deudas fue casi toda ella a favor de la dicha basílica y de su alma”<sup>27</sup>.

### 3. Funciones

Las seroras estaban en las iglesias y ermitas al servicio del culto divino, “para adorno y desencia de la dicha basílica”<sup>28</sup> y para que así “los devotos frequenten mas sus devociones”<sup>29</sup>. Las funciones principales de las seroras eran atender a la limpieza y tañer las campanas. La serora de Garzain enumera entre sus obligaciones “tañer las campanas a las abemarias tarde mañana y mediodia, limpiar los paños de la sacristia y barrer la yglesia cuando sea neçesario”<sup>30</sup>. Las de Azpilcueta “limpian los altares y la yglesia y toda la ropa blanca y lampedas y candeleros, y tocan las campanas a la horacion a las mañanas y tardes y, quando algunos murieron, a muerto y onrras y a nublados los beranos y tambien a medio dia a la oracion”<sup>31</sup>. Las seroras de la basílica de la Magdalena, extramuros de Pamplona, cuidan “de la limpieza de la yglesia y altares e imágenes”<sup>32</sup>. También cuidaban de los ornamentos y objetos dedicados al culto, lo cual a veces las llevó ante la justicia ya que no se veía conveniente, por su condición de mujeres, que realizasen dicha función. “En momentos en que la continuidad de la institución parecía depender del recelo que producía el hecho de que tuvieran acceso a personas y objetos sagrados, sus defensores intentaron diferenciar las labores del sacristán y las seroras. En la práctica, las seroras mayores cumplían con las labores propias del sacristán, a pesar de las reservas de las autoridades”<sup>33</sup>. Estos conflictos quedan reflejados en los procesos de la basílica del barrio de la Magdalena<sup>34</sup>, y en el pleito de Olcoz<sup>35</sup>.

Otra de las ocupaciones de las seroras era administrar los bienes de la iglesia o ermita a la que servían. Frecuentemente encontramos alusiones a ello, como en la basílica de Nuestra Señora de Musquilda, en Ochagavía, en la cual la serora, al entrar, prestaba juramento de que “servira bien y fielmente la dicha basílica y conserbara y guardara los vienes a ella pertenecientes, y no acudira con ellos a persona alguna antes los procurara aumentar”<sup>36</sup>. Las beatas de la basílica de San Pablo de Labiano mantenían un pleito contra el fiscal, entre otras cosas, porque no “suelen dar cuenta en que gastan y emplean los censos del dicho monasterio y reditos de las viñas y tierras del”, y se añade que la serora mayor, Ana de Iturbide, “a recebido, recibe, cobra y distribuye las rentas y limosnas de la dicha yglesia”<sup>37</sup>.

Se encargaban también de abrir y cerrar las puertas y guardar las llaves de las ermitas o iglesias, y cuidaban de los centros de culto en zonas de despoblado, por temor a robos y desperfectos. En Ochagavía, por ejemplo, "se tiene mucho miedo que bengan algunos luteranos por robar la dicha basilica como lo an echo"<sup>38</sup>.

También tenían obligaciones piadosas. En el caso de las seroras de Labiano, el fiscal pedía que no "agan las demas cosas que asta aquí an echo a titulo de beatas cantando y reçando bisperas y salve"<sup>39</sup>. De Joana Chacon, serora de la basilica de Nuestra Señora de Musquilda se comenta "que hazia todos los actos que las demas seroras de la dicha basilica hazian, como es trabaxar en ella y acudir a reçar delante de la Sacratissima Reyna de los angeles"<sup>40</sup>. En el barrio de la Magdalena, extramuros de Pamplona, se dice que "si la dicha reclusa que en la dicha yglesia y basilica ay no tiene todos los dias o a lo menos las fiestas missa no puede estar recogida como es de costumbre"<sup>41</sup>.

Además de estas labores propiamente de culto, se dedicaban también a obras de caridad, como amortajar a los difuntos. Y las beatas de la basilica de Nuestra Señora de Musquilda, en Ochagavía, "quando ay algun enfermo suelen bissitar(lo)"<sup>42</sup>.

Las seroras jugaban un importante papel en los funerales y en todas las funciones religiosas en las que se utilizase cera, esta relación ha sido muy estudiada en la zona de Guipúzcoa, pero, en el caso de Navarra, es mucho menos conocida<sup>43</sup>, si bien se sabe que a la serora, en ocasiones, se atribuía el ser la "guardiana y gestora del cementerio, decidía el emplazamiento de las nuevas tumbas,..."<sup>44</sup>.

Había una serie de derechos inherentes al cargo de serora: éstas "no sólo pretendían beneficios económicos, sino honores y un trato preferencial en la iglesia, exigiendo ser en todo primeras, postura que en aquellos tiempos era muy polémica, por la importancia que tenía el ritual dentro de la iglesia, a donde se pretendía trasladar las diferencias sociales"<sup>45</sup>. Entre esos privilegios estaba el de enterrarse dentro de las iglesias, en un lugar concreto que tenían reservado. Dicho trato preferencial se acentuaba en el caso de la serora mayor, a la que las demás debían respeto y obediencia.

#### 4. Nombramiento y ceremonial de entrada

La situación de las seroras era envidiada por muchas solteras y viudas que buscaban una posición social honorable a través de esta institución, a juzgar por la competencia que existía para cubrir los puestos de las seroras fallecidas. En la elección de las seroras, como en otros cargos, se tenían en cuenta las influencias, es decir, el hecho de tener recomendaciones o apoyos de personas principales e ilustres; éste es el caso de Ana de Alçate, serora de la basilica de Nuestra Señora de Musquilda<sup>46</sup>.

Cuando la titularidad de una iglesia pertenecía a particulares, como en caso de muchas familias importantes que poseían capillas y ermitas, en principio la selección de las seroras quedaba en manos de los titulares. Las grandes familias tenían verdadero interés, no sólo en la elección de los beneficiados de parroquias y capellanías cuyo patronato ostentaban, sino también de sus seroras. Eran frecuentes los conflictos entre los patronos de parroquias y ermitas a la hora del nombramiento, más por cuestión de honor y preeminencia que por el hecho mismo de la elección de la persona más adecuada. También eran habituales las



discrepancias entre el poder municipal y la clerecía sobre la capacidad de presentar candidatas o sobre quién debía ejercer como serora mayor en la parroquia.

En la mayor parte de los casos, los que nombraban a las seroras eran los vecinos y concejo del lugar, por ser ellos los patronos. Este es el caso de la ermita de Nuestra Señora de Musquilda y los lugares de Ripa/Guenduláin y Olcoz.

Un caso curioso es el de Guembe, donde el abad y los vecinos suscribieron un convenio por el que se alternaban en la nominación de la persona que había de cuidar del templo<sup>47</sup>.

En el Baztán, aunque el patronato de la iglesia perteneciera a una familia particular, el derecho de presentación de seroras lo tenía el pueblo. Esto ocurría en Azpilcueta<sup>48</sup>, Lecároz, Almándoiz, Elvetea, Arráyoiz, Narbarte, Oyeregui, Oronoz<sup>49</sup>, Maya, Ciga, Echalar, Yanci<sup>50</sup>, Arizcun y Errazu<sup>51</sup>.

La basílica del barrio de la Magdalena "forma parte de la hospitalería de la catedral, y por tanto solo el hospitalero depone y provee en todo lo tocante a la dicha basílica y oratorio (...), y de tiempo ymemorial a esta parte siempre an puesto los hospitaleros en la casa y avitacion de la dicha basílica una muger de hedad, honrada y onesta a quien llaman reclusa"<sup>52</sup>.

El nombramiento de serora se hacía públicamente por los patronos de las parroquias y ermitas o por quien correspondiese en cada caso. En el Sínodo Diocesano celebrado en 1590 se disponía que, visto el nombramiento, pasase el Obispo a hacer información *de vita et moribus*, de la edad y partidas necesarias, y despachase el título para que tomase posesión de la seroría y percibiese los emolumentos que se acostumbraban y que le pertenecían.

"El título de serora cuesta 18 tarjas, moneda de poco valor"<sup>53</sup> en la época que tratamos. En principio, era vitalicio, pero hay casos de abandono del cargo debido a diferentes motivos, o de expulsión por desatender sus funciones, o por llevar una vida deshonesta que no servía de ejemplo a los demás.

La presentación de la nueva serora y su entrada en la iglesia se hacía habitualmente delante de la casa seroril. "La reunión, presidida por autoridades civiles y eclesiásticas, debía contar con la aprobación de ambos sectores. Si se intentaba soslayar este paso, la elección corría el riesgo de quedar anulada"<sup>54</sup>. Las ceremonias de entrada podían variar según las diferentes iglesias<sup>55</sup>. Generalmente, la serora tomaba posesión de su cargo mediante la recepción de las llaves de la ermita.

## 5. Visión contemporánea

Larramendi cree que esta institución es "un resto de las antiguas diaconisas que había en las iglesias y servían en ellas"<sup>56</sup>. Webster añade que, bajo otros nombres, esta institución se ha perpetuado entre los vascos hasta nuestros días y que "la diferencia que existe entre los deberes de las antiguas diaconisas (...) y los de las seroras (...) es resultado del cambio de las costumbres, de los tiempos, y no de una divergencia de creencia o de religión"<sup>57</sup>.

En nuestra opinión, hay cierta semejanza entre ambas instituciones (seroras y diaconisas<sup>58</sup>), pero no puede establecerse una relación rigurosa entre dos fenómenos tan alejados en el tiempo, ya que las circunstancias de la iglesia habían cambiado por completo en el siglo XVI y por tanto la espiritualidad no era la misma.

La primera mención de las seroras entre los vascos aparece en el testamento de Domingo de Mans, obispo de Bayona, hecho el 4 de abril de 1302. En 1552 vuelve a aparecer otra mención en la narración del ceremonial de la Extremaunción administrada por los canónigos de la catedral de Bayona. En Navarra, la existencia de las seroras está documentada para el siglo XVI, pero es muy posible que viniera de mucho antes, lo que se hizo en el Quinientos sería institucionalizar la función, pero no se conservan documentos que lo prueben.

A nuestro entender, resulta más acertado relacionar esta institución con las beatas<sup>59</sup>, fenómeno generalizado en la Península y aún en toda Europa durante la Edad Media, que desapareció debido al temor de que pudieran dar lugar a formas heréticas, se inició entonces un ataque sistemático contra ellas, seguido de un intento de reabsorberlas o transformarlas en religiosas, que llevó a su extinción. Probablemente en la zona vasca también existieran estas mujeres, pero el carácter matriarcal de la sociedad y el importante papel que jugaba la mujer en todos los aspectos de la vida, también en el religioso, pudieron llevar a la perduración de esta forma de vida religiosa entre los vascos.

### Conclusión

A modo de conclusión, y teniendo en cuenta que se ha seleccionado al máximo la información, cabría recalcar que las seroras fueron un grupo social concreto y diferenciado de otros, como el de las monjas, por sus funciones, su modo de vida y las condiciones requeridas para acceder al cargo que, pese a incumplirse en ocasiones, sirvieron para limitar una realidad todavía poco conocida.

Por otro lado, hay que señalar, una vez más, que este fenómeno no es sólo una manifestación religiosa concreta, sino que se enmarca en una corriente de espiritualidad que desde el siglo XII recorre el Occidente Medieval Europeo y que perduró en el norte peninsular, a pesar de su extinción en otros lugares.

Todavía queda mucho por investigar acerca de este grupo social. Ese estudio es importante, pues su conocimiento llevaría a una mejor comprensión del papel de la mujer en la sociedad moderna.

### Bibliografía

- Aguirre Sorondo, A. y Lizarralde Elberdin, K. (1993), *Ermitas de Guipúzcoa*, Beca José Miguel Barandiarán, Guipúzcoa.
- Amezaga de Irujo, A. (1980), *La mujer vasca*, Geu Agitaldaria, Bilbao.
- Azpiazu, J. A. (1995), *Mujeres vascas. Sumisión y poder*, Haranburu, San Sebastián.
- Beguiristain, M. A. (1996), "La mujer navarra", en *Etnografía de Navarra: ocios, ritos y creencias*, Diario de Navarra, Pamplona, pp. 433-448.
- Caro Baroja, J. (1974), *Estudios Vascos IV: De la vida rural vasca (Vera de Bidasoa)*, Txertoa, San Sebastián.
- De Arín Dorronsoro, J. (1929), *Anuario de Euskofolklore*, tomo IX, pp. 46-48.
- De Larramendi, M. (1882), *Corografía o descripción general de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa*, Imprenta de la Viuda e Hijos de J. Subirana, Barcelona.
- Eguiza, J. (1994), *Labiano: Santuario de San Pablo y Santa Felicia, Historia y actualidad*, Nueva Utopía, Madrid.

- Garmendia Larrañaga, J. (1976), *De Etnografía vasca: cuatro ensayos*, Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, San Sebastián.
- Goñi Gaztambide, J. (1985), *Historia de los obispos de Pamplona*, Eunsa, Pamplona.
- Hernández Hernández, C. (1999), *El patronato de Muskilda*, Ed. del Patronato de Muskilda, Ochagavía.
- Miura, J.M. (1989), "Algunas notas sobre las beatas andaluzas", en Muñoz Hernández (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval, imágenes teóricas y cauces de actuaciones religiosas*, Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, pp. 289-302.
- Miura, J.M. (1991), "Formas de vida religiosa femenina en la Andalucía medieval, emparedadas y beatas", en Muñoz Hernández y Graña (eds.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (S. VIII-XVIII)*, Asociación Cultural Al-mudayna, Madrid, pp. 139-164.
- Prada, A. (1999), *Aspectos de la historia eclesiástica de Zumárraga: los templos de Santa María*, Parroquia Santa María de la Asunción, Zumárraga.
- Saint-Martin, K. (1976), *Las seroras vascas*, Txertoa, San Sebastián.
- Serra i Clota, A. (1989), "La religiosidad femenina en el mundo rural catalán en la Baja Edad Media", en Muñoz Hernández (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval, imágenes teóricas y cauces de actuaciones religiosas*, Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, pp. 317-333.
- Sorondo, I. (1982/83), "Las 38 ermitas de Bergara. Estudio etnográfico-histórico", *Anuario de Eusko-Folklore*, vol. 31, p.210.
- Webster, W. (1911), "Seroras, freyras, benitas, benedictae entre los vascos", *Euskalerrriaren alde*, vol. I, pp. 139-151.
- Zudaire, C. (1978), "Seroras del Baztán en el siglo XVII", *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, año X, nº 28, pp. 435-449.

## **Fuentes**

Archivo General de Navarra, Sección Tribunales Reales, proceso 41900.

Archivo Diocesano de Pamplona, procesos:

- Sajo, c.81, n.22
- Garro, c.148, n.3
- Garro, c.182, n.11
- Garro, c.183, n.1
- Mazo, c.609, n.19
- Ollo, c.690, n.16
- Ollo, c.783, n.14
- Ollo, c.787, n.20
- Oteiza, c.1067, n.4

## **Notas**

<sup>1</sup> Prada, A. (1999), p. 182.

<sup>2</sup> Caro Baroja, J. (1974), p. 275.

<sup>3</sup> Aguirre Sorondo, A. (1993), p.425.

<sup>4</sup> Larramendi, M. (1982), p.117.

<sup>5</sup> Se puede hablar de beatas en el caso de las beatas andaluzas del siglo XIII, o de freilas refiriéndonos a las que formaban parte de la Orden de Santiago, ...

<sup>6</sup> Azpiazu, J. A. (1995), p. 332.

- <sup>7</sup> ADP, Garro, c.148, n.3, 101v/102r.
- <sup>8</sup> ADP, Garro, c.148, n.3, 41r.
- <sup>9</sup> ADP, Olo, c.783, n.14, 1r.
- <sup>10</sup> Sorondo, I. (1982/83), p.210.
- <sup>11</sup> Azpiazu, J. A. (1995), p. 340.
- <sup>12</sup> En la ermita de San Juan Bautista, en Ripa/Guenduláin, se nombra a Gracia de Iraizoz para que asista durante sus días a Maria de Ancibar que está ciega e imposibilitada. ADP, Mazo, c.609, n.19.
- <sup>13</sup> En muchas villas de Baztán nombran “seroras nuebas viviendo las viejas por coadjutoras de las viejas por mientras ellas vivian y para que queden por seroras para despues de los días de las viejas”, AGN, Tribunales Reales, Proceso 41900, 29v.
- <sup>14</sup> ADP, Olo, c.690, n.16.
- <sup>15</sup> AGN, Tribunales Reales, Proceso 41900, 4r.
- <sup>16</sup> AGN, Tribunales Reales, Proceso 41900, 14v.
- <sup>17</sup> ADP, Sajo, c.81, n.22, 24r.
- <sup>18</sup> Azpiazu, J. A. (1995), p. 317.
- <sup>19</sup> ADP, Garro, c.148, n.3, 70r.
- <sup>20</sup> ADP, Garro, c.182, n.11, 19v.
- <sup>21</sup> ADP, Sajo, c.81, n.22, 23v.
- <sup>22</sup> ADP, Garro, c.183, n.1, 9v.
- <sup>23</sup> ADP, Garro, c.148, n.3, 85r.
- <sup>24</sup> ADP, Sajo, c.81, n.22, 59r.
- <sup>25</sup> Azpiazu, J. A. (1995), p. 322.
- <sup>26</sup> ADP, Garro, c.183, n.1, 22r.
- <sup>27</sup> ADP, Garro, c.183, n.1, 20r.
- <sup>28</sup> ADP, Olo, c.787, n.20, 7r.
- <sup>29</sup> ADP, Olo, c.787, n.20, 2r.
- <sup>30</sup> ADP, Olo, c.690, n.16, 36r.
- <sup>31</sup> AGN, Tribunales Reales, proceso 41900, 4r.
- <sup>32</sup> ADP, Sajo, c.81, n.22, 16r.
- <sup>33</sup> Azpiazu, J. A. (1995), p. 315.
- <sup>34</sup> En el barrio de la Magdalena, extramuros de Pamplona, “las reclusas que en la dicha vasilica an sido y son no an podido ni pueden tener cuenta con el santissimo sacramento que en ella ay ni con el adornamiento del altar por ser como an sido y son mugeres”, ADP, Sajo, c.81, n.22, 28r.
- <sup>35</sup> En Olcoz, el fiscal se opone a que le den título de serora de la ermita de la presentación a Juana de Ayerra porque no tiene edad suficiente y porque “a bisto en muchas partes de este obispado que las beatas no teniendo obligacion sino de la limpieza y adorno de la yglesia se toman licencia en tocar cosas sagradas que esta proyvido a las mugeres”. Finalmente, se le adjudica la dicha seroría a la dicha Juana de Ayerra “por los días de su vida acudiendo a su adorno y limpieza sin que pueda tocar cosas sagradas ni pueda subir a los altares”, ADP, Olo, c.787, n.20, 10r-14r.
- <sup>36</sup> ADP, Garro, c.148, n.3, 118v.
- <sup>37</sup> ADP, Garro, c.182, n.11, 15r.
- <sup>38</sup> ADP, Garro, c.148, n.3, 109v.
- <sup>39</sup> ADP, Garro, c.182, n.11, 114r.
- <sup>40</sup> ADP, Garro, c.148, n.3, 81r.
- <sup>41</sup> ADP, Sajo, c.81, n.22, 50r.
- <sup>42</sup> ADP, Garro, c.182, n.11, 83v.
- <sup>43</sup> Webster (1911) dice que las seroras se ocupaban de “cuidar de las lámparas, de que arda siempre la que alumbrá al Sacramento y apagar y encender las otras a los tiempos sabidos; cuidar del ceremonial particular de las mujeres en entierros, funerales, procesiones y otros actos de la iglesia; salir guiando las del duelo de la casa del difunto a la iglesia y acabada la función, volver a la misma casa, en cuyo zaguán y calle vecina se detienen todos hasta que, rezando algo por el muerto, dice la serora su *Requiescat in pace*,

en latín o vascuence". De Arín Dorronsoro (1929) añade que deben "poner en las sepulturas la cera y pan de ofrenda que les encargaban los dueños de ellas; terminados los oficios, retirar la cera y los manteles del ofrecimiento del pan; salir al encuentro del cadáver y acompañar a la familia en los días de entierro, oficios de honras y otras funciones religiosas, así como indicar al sacerdote las sepulturas en las cuales debe de cantar o rezar el responso, desatar los lazos de pies y manos a los cadáveres y cubrir la cara con algún lienzo en el momento de dar tierra".

<sup>44</sup> Beguiristain, M. A. (1996), p. 332.

<sup>45</sup> Azpiazu, J. A. (1995), p. 336.

<sup>46</sup> Doña Ana de Alçate "dio muchas peticiones pidiendo licencia para entrar por serora en la dicha basilica y por lo mesmo con cartas y recados de terceras personas lo pidio", de hecho, un testigo dice que "si fue admitida por tal serora fue por mirar a su calidad y años que tenia y porque personas honrradas y principales del dicho Reyno de Navarra rogaron a la dicha villa por ello" "y en particular le hablo a este testigo el señor de Góngora para que fuese parte de que fuese admitida". ADP, Garro, c.148, n.3.

<sup>47</sup> ADP, Oteiza, c.1067, n.4.

<sup>48</sup> Los vecinos de Azpilcueta llevan un pleito contra el vizconde de Zolina sobre a quién compete el nombramiento de seroras en la iglesia de dicho lugar. Miguel de Vacax, procurador de los jurados, vecinos y concejo del lugar, dice que éstos "an estado en publica, quieta y pacifica posesion de nombrar una serora o beata que suele haber para el servicio de la dicha yglesia parrochial" "sin parte derecho ni concurso de los vizcondes de Zolina (...) sin embargo que eran patronos de la parrochial del dicho lugar". Y estando sirviendo la dicha parroquia desde hace tres años Catalina de Dolarça, doncella nombrada por ellos, "habra 20 dias poco mas o menos que el dicho vizconde haziendo novedad notoria nombro a la dicha María de Gamio e Yriarte por serora de la dicha parrochial y para mexor hazer su nombramiento obtubo titulo del dicho vicario general ... y el dicho vizconde no a tenido ni tiene drecho para hazer el dicho nombramiento". AGN, Tribunales Reales, Proceso 41900.

<sup>49</sup> En Lecároz, Almándo, Elvetea, Arráyo, Narbarte, Oyeregui y Oronoz los jurados, vecinos y concejo suelen nombrar a las seroras para el servicio de sus iglesias sin que tomen parte los patronos de las mismas, que son: el prior de Nuestra Señora de Belate es patrón de las iglesias de Lecároz, Almándo y Elvetea; el abad y monasterio real de Urdax de la de Arráyo y los señores de Loçaya de las de Oyeregui, Narbarte y Oróno. AGN, Tribunales Reales, Proceso 41900, 13v.

<sup>50</sup> En Yanci son patronos de la iglesia los dueños de la casa de Zabaleta, y el de la iglesia de Echalar es "su magestad el rey nuestro señor y nombran serora el alcalde jurados y vecinos sin intervencion de su magestad ni de su fiscal ni patrimonial". AGN, Tribunales Reales, Proceso 41900, 29v.

<sup>51</sup> También los lugares de Arizcun y Errazu nombran a solas las seroras para el servicio de sus iglesias parroquiales sin derecho ni concurso de los patronos de ellas, que son el barón de Beorlegui y los dueños y señores de la casa de Apeztegui, respectivamente. Aunque, en el proceso contra las seroras del Baztán de siete años después (1627), se dice que los patronos de la iglesia de Errazu son los que nombran a las seroras de dicha iglesia, en cambio, las seroras de Arizcun reciben su nombramiento de los curas. AGN, Tribunales Reales, Proceso 41900 y Zudaire, C. (1978).

<sup>52</sup> ADP, Sajo, c.81, n.22, 24r.

<sup>53</sup> Zudaire, C. (1978), p. 442.

<sup>54</sup> Azpiazu, J. A. (1995), p. 326.

<sup>55</sup> En la basílica de Nuestra Señora de Musquilda la elección de serora era de la siguiente manera: "ay costumbre que la serora que pretende ser suele dar una peticion en publico concejo ante los alcaldes y regimiento y todos los vecinos que se allaren en el dicho concejo, pidiendo y suplicando por la dicha peticion le hagan merced de admitir por serora de la dicha hermita, y que en la dicha peticion suelen prover que se admite por tal serora y esto suelen prover todos los concejantes o la mayor parte dellos, y por lo mesmo suelen y acostumbran mandar a los alcaldes y jurados que al tiempo en que presenten la

tal serora ante el vicario, que es o fuere de la yglesia parroquial de la dicha villa de Ochagavia, para que el tal reciva juramento a la tal serora de que bien y fielmente servira la dicha hermita y guardara y conservara todos los bienes a ella pertenecientes y antes los procurara aumentarlos que no disminuyrlos y que con el dicho juramento y sin otra licencia ni aprobacion alguna ha visto que an servido de seroras en la dicha hermita de Nuestra Señora de Musquilda en todo el dicho tiempo asta el año de noventa y tres que fue admitida doña Ana de Alçate por serora de la dicha hermita con boluntad y consentimiento de los dichos alcalde, jurados, vecinos y concejo de la dicha villa que traxo licencia de su señoria illustrisima y de su excelencia", también se detalla que "acabado quel vicario le recevio juramento los dichos alcalde y jurados le preguntaron que con que doctaba la dicha basilica". ADP, Garro, c.148, n.3.

<sup>56</sup> De Larramendi, M. (1882), p. 114.

<sup>57</sup> Webster, W. (1911), p. 151.

<sup>58</sup> Las diaconisas son citadas muy a menudo en los documentos de la Iglesia primitiva. Al principio se fijó en sesenta años la edad mínima para ser admitida en la orden de las viudas o de las diaconisas, más tarde, se redujo la edad a cincuenta años y hasta cuarenta para las más jóvenes. Para más información ver Webster (1911).

<sup>59</sup> Para más información ver: Miura (1989, 1991) y Serra i Clota (1989).